

Conspecto de la polémica cristiana antijudaica en la España medie-
val.

En la nutrida selva de la literatura polemística cristiana antijudaica en la España medieval, bien pronto se echa de ver que la mayor parte de esta actividad estuvo en manos de los conversos, los cuales sentían como una comezón para convertir al Cristianismo a sus antiguos hermanos en la fe. Recordemos el caso de Pedro Alfonso de Huesca, antes llamado Mosé Sefardí, con su obra apologética Dialogus Petri cum Moysi judeo, el caso del converso catalán Pau Cristiá quien polemizó en Barcelona, ante la corte de Jaime I el Conquistador, en el año 1263, con el célebre Rabi de Gerona Mosé ben Nahmán o también llamado Bonastruc de Porta, y sobre todo recordemos el otro converso Jerónimo de Santa Fe, quien fue el alma de toda la gran Polémica de Tortosa (años 1313 -1414), convocada especialmente por el celo antijudalco del Papa Benedicto XIII y ayudado por la no indiferente política del rey Fernando de Antequera. En general, los polemistas conversos contra los judíos solían ser muy extremados, y la caridad solía naufragar entre sus razones apologéticas (cf. *Estudios del P.A. Paris, Madrid, 1957*).

Del todo aparte hemos de colocar la apologética antijudaica que fué alimentada por almas religiosas, de temple apostólico, como fueron Ramon Martí, de la Orden de Predicadores y autor de la famosa obra Pugio Fidel adversus mauros et judeos, obra que marca la cúspide en el campo de la apologética española, por la alteza de su conocimiento de la filosofía y teología judaica y musulmana.

También merece lugar aparte en la historia de la Apologética antijudaica en la España medieval, la gran personalidad del Beato Ramón Lull; en el Liber predicationis contra judeos que por primera vez

editamos y estudiamos, Barcelona, Madrid, 1957, ya pudimos valorar la base teológica ejemplarista de su argumentación apologética, así como la valencia de su nomenclatura mística y simbólica, relacionada con su teoría de las dignitates. Pero lo que matiza de una manera muy esencial la Apolo-
gética del Beato Ramón Lull es su exquisita corrección y su aroma de caridad para con el contrario, sea ya judío o moro o hereje. La celosa defensa de su posición teológica por Ramón Lull no supone en modo alguno un descuido o una deficiencia en la guarda de los altos vínculos de la caridad. Estas dos notas características, del ejemplarismo teológico y de la guarda atenta de los vínculos de la caridad, es lo que especifica e individualiza la Apologética lulliana en una época ^{en} (la cual tan a menudo naufragaba la caridad en el fragor de la polémica).

Moviéndose dentro de las influencias ejercidas por algunas de las célebres polémicas o apologéticas que hemos anotado anteriormente, salieron a luz en la España medieval, sobre todo en la segunda parte de la Edad Media diversas obras apoloéticas, algunas de ellas animadas, pero sobresalió por su gran popularidad, como lo comprueba el gran número de copias manuscritas que nos han llegado, la obra de Fray Bernardo Oliver, Tractatus contra perfidiam iudeorum; su autor, honor de la Orden de San Agustín, alcanzó grandes dignidades en la Corte de los Reyes de la Confederación aragonesa (siglo XIV) y en su obra apologética se manifiesta como dotado de condiciones de exposición lógica y trabada, aunque no muy original.

Entre los teólogos

y escriturarios hay el caso de reducidos prontuarios de catequesis de los judíos, escritos en los tiempos de más activa predicación para convertirlos; tal es el caso del Tractatus de Fray Bernardo Oliver contra perfidiam iudeorum dado a conocer por primera vez por mi esposa Francisca Vendrell en su artículo "La obra de polémica anti judaica de Fray Bernardo Oliver" () Dado el número de manuscritos que luego se han descubierto, según anunció el Prof. F. Cantera, se comprueba que este Tractatus tuvo gran aceptación como prontuario de polémica anti judaica en aquellos tiempos en que en España el problema judaico era uno de los principales en la vida nacional.

Nacido Fray Bernardo Oliver a fines del siglo XIII, de familia noble, entró en el convento de San Agustín de Valencia, recibiendo el hábito de manos de su fundador, Fray Francisco Salelles, haciendo ante él su profesión al año de haber entrado en la Orden. Trasladado a París, intensificó allí sus estudios teológicos y filosóficos, doctorándose y llegando a explicar lecciones de Teología en aquella Universidad (). De regreso de París explicó sus lecciones en la Universidad de Valencia, con subvención de la ciudad. Probablemente en este tiempo escribió los cuatro libros de Comentarios a la clásica obra Sententiarum libri IV de Pedro Lombardo, desconocidos actualmente.

Fray Bernardo Oliver se destacó en su Orden: fue, hacia 1320 prior del convento de San Agustín, de Valencia, alcanzó más tarde el cargo de Definidor de la Provincia, y el de Provincial en octubre de 1329.

Gracias al gran predicamento que alcanzó en la corte aragonesa fue Consejero del rey Pedro IV, quien lo colma de elogios en su Crónica, al decir -tal vez exagerando la nota- que "...era un dels millors mestres en theologia qui lavors fos en lo mon..." ()

Figuró en las juntas de teólogos que se constituyeron en Aviñón, por orden del Pontífice, en los años 1333 y 1335; en el

() En Sefarad, V, 1945, pp. 302-330

año 1334 predicó, en la corte pontificia, ante Juan XXII. Un documento del Archivo de la Corona de Aragón nos da testimonio de sus viajes a la corte pontificia en estos años acompañando algunas veces a Fray Bernardo de Pons, también de la orden de San Agustín, en los siguientes términos está redactado el documento de la chancillería real aragonesa: "Alfonsus etc. Dilecto Consiliario et Camerario nostro Guillermo Serrani, Baiulo Regni Valentie generali, salutem et dilectionem: Cum religiosus et dilectus noster frater Bernardus de [?]Onite, de ordine beati Augustini, divina providentia multipliciter laboraverit in nostro servicio eundo ad Curiam Romanam (Aviñón), de mandato nostro, cum religioso et dilecto nostro fratre Bernardo Oliveri, eiusdem ordinis, in sacra pagina professore et etiam sine eo, sicque per laborex suo ac elemosinarie pro eius vestitu trecentos solidos barchinonenses eidem duxerimus concedendos. Idcirco omnino volumus vobisque dicimus et expresse mandamus quatenus de cuacumque peccunia ad manus vestras proveniente racione dicti officii tribuatis et exolvatis dicto fratri Bernardo, vel cui loco sui voluerat, trecentos solidos barchinonenses supradictos. Et facta solutione, presentem recuperetis litteram cum apocha de soluto, mandantes per presentem magistro rationali curie nostre, vel cuicumque alii a vobis comptum audituro quod vobis exhibente tempore veri racioninii presentem cum dicta apocha quantitatem ipsam in nostro computo recipiat, et admittat. Data in Montealbo v^o idus Madii anno Domini M^o CCC^o tercio. ()

En 1336, Benedicto XII lo eligió obispo de Huesca, a propuesta del rey de Aragón. Pasó en 1345 a la sede episcopal de Barcelona, y en el año siguiente ocupó la sede de Tortosa, cuya Catedral empezó a edificar en el segundo año de su episcopado en dicha sede.

En 1345 parece ser que el rey don Pedro de Aragón lo propuso al Papa Clemente VI para la púrpura cardenalicia, dignidad

(1) A.C.A. Reg. n^o

que, al parecer, no llegó a serle conferida().

Figura tan notoria fue pronto llamada al Consejo Real por Pedro el Ceremonioso y no pudo sustraerse al desempeño de una serie de importantes comisiones políticas. En 1341 fue en embajada a los reyes de Francia y Mallorca, a fin de resolver sus desavenencias políticas, en nombre del rey de Aragón Pedro el Ceremonioso. El año 1343 acompañó al embajador enviado por Clemente VI cerca del rey de Aragón, con el fin de inclinar su ánimo en favor del rey de Mallorca. En el año 1348 -último de su vida- aún fue embajador del rey Pedro IV, en nombre del Principado de Cataluña, siendo poco conocidos los motivos de esta última misión política, a la que sobrevivió poco tiempo, pues el 14 de julio del mismo año falleció en Tortosa nuestro prelado y teólogo.

Tuvo Fray Bernardo Oliver una producción muy densa y de mucha aceptación en su tiempo, pero poco se ha conservado de ella. Un tratado ascético-místico el "Excitatorium mentis ad Deum" fue publicado por el P. Benigno Fernández(). La versión castellana del mismo, que se hizo a fines del siglo XIV, con el título de "Espertamiento de la voluntad a Dios" ha sido publicada por el mismo Padre Fernández en "La Ciudad de Dios"(). También se hizo en el siglo XV una traducción catalana con el título "Excitatori de la pensa a Deu", esta última la publicó Pedro Bohigas en la colección "Els Nostres Clàssics"().

No es de extrañar que un teólogo y prelado del temple de nuestro Fray Bernardo Oliver, tan metido en la corte de Barcelona, de la que recibió elevadas misiones, se preocupara también del problema de la conversión de los judíos, problema crucial y de primera fila en aquella mitad del siglo XIV: esta es la época que vio tomar cuerpo y mayor auge a la polémica, mientras el problema social judaico se agudizaba merced a las persecuciones de los Pastoreaux y las provocadas por la Peste negra en Francia, con las envidias y partidismos suscitados en torno a los validos judai-

() cf. art. citada
() Madrid 1911

(-) Barcelona 1929

cos en España, cuya alternada suerte nos presenta tan tragicamente en el reinado de Pedro I el Cruel en Castilla, contemporáneo de nuestro Fray Bernardo Oliver. La inquisición y las Ordenes Mendicantes no se daban punto de reposo en sus esfuerzos para catequizar a los judíos españoles, secundados, a veces, con celo intempestivo, por algún converso judío. En este tiempo en Castilla el converso Alfonso de Valladolid -antes Abner de Burgos- escribía sus aceradas obras de controversia(). Y con el mismo fin Fray Bernardo Oliver escribiría este tratado que comentamos, si bien con muchos menos alientos que el polemista de Valladolid, persiguiendo una finalidad más limitada, la de un simple prontuario de catequesis de los judíos.

Fijémonos en los caracteres de fondo y forma. La obra estaba integrada por un pequeño prólogo y diez capítulos. En el prólogo expone ligermanete su criterio sobre la predicación a los judíos. Alude a la obstinación judaica en no reconocer el Nuevo Testamento, y cita varios textos del Antiguo Testamento alusivos a la ceguera y reincidencia de los pecadores en la culpa, ceguera y reincidencia que en los judíos se convierte en interpretación rutinaria del Antiguo Testamento, sin voluntad para recibir el Nuevo.

A esta obstinación del pueblo judío -dice Fray Bernardo Oliver- aplicó siempre la Iglesia su providencia y su tutela, con la predicación y los milagros en tiempo de Jesucristo y los Apóstoles, con la predicación después y, alguna vez, la parcial persecución, a fin de que la desgracia los llevara en pos del Señor(). Y en su tiempo Fray Bernardo Oliver acudía en auxilio de la predicación con este Tratado, en el que procura evitar la prolijidad y otras dificultades presentando sólo autoridades del Antiguo Testamento para que ni la mucha extensión ni la sutileza de la materia y de la exposición oscurezcan el sentido. Quiere que su Tratado pueda rendir la máxima utilidad posible, siendo asequible a muchos por su fácil desarrollo y argumentación, y con el auxilio de la

divina Providencia "...rudi stilo clara veritas iudeis rudibus fidei lumen restituat..."

De este prólogo parece deducirse que fue escrito en la primera época de su vida monástica, pues sin aludir a ningún cargo ni dignidad se llama sencillamente "... frater... ordinis Sancti Augustini..." de la provincia de Cataluña. Si hubiese sido escrito con posterioridad a algún cargo, muy probablemente alguna alusión habría hecho a ello.

Presentada y justificada su obra, procede a dividirla en diez capítulos. Uno de los puntos esenciales expuestos y argumentados en este tratado es: Que las leyes ceremoniales de Moisés debían cesar; en el primero y segundo capítulos expone que la antigua Ley debía cesar y ser sustituida por otra más completa y perfecta, y cita fuentes y testimonios del Antiguo Testamento: Isaías, Amós, Zacarías, Ezequiel, el pasaje alusivo a Naamán, para demostrar que todos ellos profetizaron un cambio y una ley de plenitud que debía sustituir a la Ley de Moisés, con la venida y predicación del Mesías, Jesucristo.

La Ley antigua, escrita en tablas de piedra, participaba también de la rudeza de la piedra, y el culto, desarrollado en la rudeza primitiva del sacrificio cruento de las víctimas animales o la oblación de los frutos del campo, obtenía su renovación con las enseñanzas de Jesucristo que ^grababa sus preceptos en el corazón humano, y con el sacrificio de la cruz rasgaba el velo que envolvía en misterio los antiguos sacrificios y holocaustos. Pues los antiguos sacrificios no eran más que símbolos del gran sacrificio que debía sustituirlos en el Nuevo Testamento.

En el tercero y cuarto capítulos se propone demostrar que la Ley antigua de Moisés debía ser sustituida por una nueva ley divina, dada y predicada por Dios, y comenta el pasaje de Isaías II, 3: "Venite ascendamus ad montem Domini et ad domum Dei

FFIS MA 99
21

Iacob et docebit nos vias suas et ambulabimus in semitis eius
quare de Sion exhibit lex et verbum Domini de Iherusalem".

Refuta con diferentes textos bíblicos la teoría judaica de que el pueblo de Israel ningún profeta ni legislados superaría a Moisés. Demuestra también que la Nueva Ley es más explícita en lo referente al fin del hombre y la gloria celestial; además, el rito es más completo; los medios para salir del pecado y obtener la gracia, más explícitos.

Estudiado todo ello , pasa en el quinto capítulo a exponer las tres premisas judaicas que apoyaban la eternidad e invariabilidad de la Ley de Moisés:

- 1ª La Ley Antigua era eterna.
- 2ª Suponiendo que otra ley divina hubiera de ser promulgada, no podía ser la ley evangélica; y
- 3ª Cristo, el promulgador de la ley evangélica, no es aquel Mesías que había sido prometido.

En el sexto capítulo refuta todas las razones judaicas expuestas en el anterior capítulo, al par que hace algunas insinuaciones sobre el misterio de la Santísima Trinidad.

En el capítulo séptimo se demuestra como el promulgador de la nueva Ley había de ser Dios.

En los tres capítulos restantes sigue tratando Fray Bernardo Oliver la materia anterior; así en el capítulo octavo prosigue la misma materia del séptimo, para confirmar que es verdaderamente Dios el promulgador de la Nueva Ley.

En el capítulo noveno se prueba que la Nueva Ley ya ha sido dada nuevamente por Dios.

Y, por último, el capítulo décimo está dedicado a demostrar que ~~la~~ Nueva Ley, dadapor Dios, ya no sucedería otra, sino que debe perdurar hasta la consumación de los siglos.

Toda la obra refleja el asunto polémico, tratado con parquedad académica y cerrada argumentación lógica; más que una

obra para leerla directamente los que debían convertirse, parece mejor un guión para documentarse los catequistas y disponerse a la predicación. La serie de citas bíblicas, sin alusión o referencia a ningún polemista y otros autores, tan abundantes en esta materia (cf. Pugio fidei, III, dist. 3ª, cc. 11 y 12), juntamente con su estilo y cañamazo silogístico hacen de esta obra un conjunto frío que, dirigido exclusivamente a la inteligencia, olvida por completo los resortes que pudieran mover los afectos del corazón, laguna muy típica en la polémica medieval.

Si bien no tiene originalidad alguna este prontuario de polémica antijudaica de Fray Bernardo Oliver, y se ofrece, en general, como sobradamente escolástico y dialéctico, amigo de ciertas interpretaciones simbólicas, en cambio, nos presenta, a veces, argumentos en boca de los judíos, que deben ser un eco de la voz ambiente entre la Sinagoga en aquellos tiempos; por ejemplo, al oponerse los judíos al carácter de Mesías en Jesucristo porque no había traído la paz entre los hombres, paz que es prenda del Mesías y fue cantada por los Profetas; que los milagros de Moisés no admiten comparación en cantidad y cualidad, etc.

El autor está muy familiarizado con los textos bíblicos, los que cita con gran prodigalidad. Una vez cita, al parecer, de segunda mano, a Rabí Moysés, o sea, Maimónides, pero sin identificar la obra citada.

Hay que hacer notar que este prontuario de polémica antijudaica de Fray Bernardo Oliver tuvo mucho éxito entre los cristianos como demuestra las varias copias encontradas en estos últimos años especialmente por el Profesor Cantera quien, al parecer prepara la edición crítica de este pequeño tratado de polémica. En efecto, campea en este Tractatus un vigor lógico y una sobria claridad de exposición.

A lo largo de la Baja Edad Media en España, sobre todo en entre los años que siguieron a los luctuosos sucesos de saqueo de tantas aljamas judaicas, y los años que precedieron al edicto de expulsión de los judíos por los Reyes Católicos, el clima de polémica antijudaica se enraizó grandemente en nuestro país, y en gran parte fue mantenido por conversos; claro está, el defecto que anotábamos anteriormente, de ser una polémica en extremo pugnaz, se fue agravando con la gravedad de las circunstancias.

Sin embargo, en pleno periodo del Renacimiento habríamos de encontrar en nuestra España un noble espíritu en el preclaro humanista Luis Vives, precisamente de ascendencia hebraica, quien ya nos ofrece una gran obra apologética: De veritate fidei christianae, estructurada en parte según las pautas tradicionales: contra el Judaísmo, contra el Islamismo, pero en la cual la argumentación ya está influida por una visión histórica, psicológica, además teológica y escrituraria, del todo diferente y superior a las razones de origen midráchico o también talmúdico que suelen ~~escribirse~~ repetirse incansablemente en las controversias judaicas a lo largo de la Edad Media.

Aparte la admirable originalidad de la apologética de Luis Vives admira su impecable ortodoxia, sin que jamás ofrezca la más mínima proclividad hacia la herejía. Así no es de extrañar que la obra apologética de Luis Vives fuera tenida muy en cuenta por teólogos de la fama de un Melchor Cano. (I)

(I) Cf. la obra del Dr. Paul Graf ^{Vives} Ludwig (als Apologet (Friburgo in Br. 1932) traducida por nosotros al castellano y aparecida esta traducción entre las publicaciones del Instituto Francisco Suarez del CSIC, Madrid, U943.

A lo largo de la Baja Edad Media en España, sobre todo en ántre los años que siguieron a los luctuosos sucesos de saqueo de tantas aljamas judaicas, y los años que precedieron al edicto de expulsión de los judíos por los Reyes Católicos, el clima de polémica antijudaica se enraizó grandemente en nuestro país, y en gran parte fue mantenido por conversos; claro está, el defecto que anotábamos anteriormente, de ser una polémica en extremo pugnaz, se fue agravando con la gravedad de las circunstancias.

Sin embargo, en pleno periodo del Renacimiento habríamos de encontrar en nuestra España un noble espíritu en el preclaro humanista Luis Vives, precisamente de ascendencia hebraica, quien ya nos ofrece una gran obra apologética: De veritate fidei christianae, estructurada en parte según las pautas tradicionales: contra el Judaismo, contra el Islamismo, pero en la cual la argumentación ya está influida por una visión histórica, psicológica, amén de teológica y escrituraria, del todo diferente y superior a las razones de origen midrachico o también talmúdico que suelen repetirse incansablemente en las controversias judaicas a lo largo de la Edad Media.

Aparte la admirable originalidad de la apologética de Luis Vives admira su impecable ortodoxia, sin que jamás ofrezca la más mínima proclividad hacia la herejía. Así no es de extrañar que la obra apologética de Luis Vives fuera tenida muy en cuenta por teólogos de la fama de un Melchor Cano. (1)

(1) Cf. la obra del Dr. Paul Graf Ludwig ^{Vives} (als Apologet (Friburgo in Br. 1832) traducida por nosotros al castellano y aparecida esta traducción entre las publicaciones del Instituto Francisco Suarez del CSIC, Madrid, U. 1943.

editamos y estudiamos, Barcelona, Madrid, 1957, ya pudimos valorar la base teológica ejemplarista de su argumentación apologetica, asi como la valencia de su nomenclatura mística y simbólica, relacionada con su teoría de las dignitates. Pero lo que matiza de una manera muy esencial la Apologetica del Beato Ramón Lull es su exquisita corrección y su aroma de caridad para con el contrario, sea ya judío o moro o hereje. La celosa defensa de su posición teológica por Ramón Lull no supone en modo alguno un descuido o una deficiencia en la guarda de los altos vínculos de la caridad. Estas dos notas características del ejemplarismo teológico y de la guarda atenta de los vínculos de la caridad es lo que especifica e individualiza la Apologetica lulliana en una época ^{en} la cual tan a menudo naufragaba la caridad en el fragor de la polémica

Moviéndose dentro de las influencias ejercidas por algunas de las célebres polémicas o apologeticas que hemos anotado anteriormente, salieron a luz en la España medieval, sobre todo en la segunda parte de la Edad Media diversas obras apologeticas, algunas de ellas anónimas, pero sobresalió por su gran popularidad, como lo comprueba el gran número de copias manuscritas que nos han llegado, la obra de Fray Bernardo Oliver, Tractatus contra perfidiam iudeorum; su autor, honor de la Orden de San Agustín, alcanzó grandes dignidades en la Corte de los Reyes de la Confederación aragonesa (siglo XIV) y en su obra apologetica se manifiesta como dotado de condiciones de exposición logica y trabada, aunque no muy original.

editamos y estudiamos, Barcelona, Madrid, 1957, ya pudimos valorar la base teológica ejemplarista de su argumentación apologética, así como la valencia de su nomenclatura mística y simbólica, relacionada con su teoría de las dignitates. Pero lo que matiza de una manera muy esencial la Apologética del Beato Ramón Lull es su exquisita corrección y su aroma de caridad para con el contrario, sea ya judío o moro o hereje. La celosa defensa de su posición teológica por Ramón Lull no supone en modo alguno un descuido o una deficiencia en la guarda de los altos vínculos de la caridad. Estas dos notas características del ejemplarismo teológico y de la guarda atenta de los vínculos de la caridad es lo que especifica e individualiza la Apologética lulliana en una época ^{en} la cual tan a menudo naufragaba la caridad en el fragor de la polémica

Moviéndose dentro de las influencias ejercidas por algunas de las célebres polémicas o apologéticas que hemos anotado anteriormente, salieron a luz en la España medieval, sobre todo en la segunda parte de la Edad Media diversas obras apoloéticas, algunas de ellas anónimas, pero sobresalió por su gran popularidad, como lo comprueba el gran número de copias manuscritas que nos han llegado, la obra de Fray Bernardo Oliver, Tractatus contra perfidiam iudeorum; su autor, honor de la Orden de San Agustín, alcanzó grandes dignidades en la Corte de los Reyes de la Confederación aragonesa (siglo XIV) y en su obra apologética se manifiesta como dotado de condiciones de exposición lógica y trabada, aunque no muy original.

Enteologos

y escriturarios, hay el caso de reducidos prontuarios de catequesis de los judíos, escritos en los tiempos de más activa predicación para convertirlos; tal es el caso del Tractatus de Fray Bernardo Oliver contra perfidiam iudeorum dado a conocer por primera vez por mi esposa Francisca Vendrell en su artículo "La obra de polémica anti judaica de Fray Bernardo Oliver" () Dado el número de manuscritos que luego se han descubierto, según anunció el Prof. F. Cantera, se comprueba que este Tractatus tuvo gran aceptación como prontuario de polémica anti judaica en aquellos tiempos en que en España el problema judaico era uno de los principales en la vida nacional.

Nacido Fray Bernardo Oliver a fines del siglo XIII, de familia noble, entró en el convento de San Agustín de Valencia, recibió el hábito de manos de su fundador, Fray Francisco Salelles, haciendo ante él su profesión al año de haber entrado en la Orden. Trasladado a París, intensificó allí sus estudios teológicos y filosóficos, doctorándose y llegando a explicar lecciones de Teología en aquella Universidad (). De regreso de París explicó sus lecciones en la Universidad de Valencia, con subvención de la ciudad. Probablemente en este tiempo escribió los cuatro libros de Comentarios a la clásica obra Sententiarum libri IV de Pedro Lombardo, desconocidos actualmente.

Fray Bernardo Oliver se destacó en su Orden: fue, hacia 1320 prior del convento de San Agustín, de Valencia, alcanzó más tarde el cargo de Definidor de la Provincia, y el de Provincial en octubre de 1329.

Gracias al gran predicamento que alcanzó en la corte aragonesa fue Consejero del rey Pedro IV, quien lo colma de elogios en su Crónica, al decir -tal vez exagerada la nota- que "...era un dels millors mestres en theologia qui lavors fos en lo mon..." ()

Figuró en las juntas de teólogos que se constituyeron en Aviñón, por orden del Pontífice, en los años 1333 y 1335; en el

() En Sefarad, V (1945) pp. 303-336
() cf. el artículo ^(citado) de mi esposa

() Según biografía del P. Jordan

5
17-18

año 1334 predicó, en la corte pontificia, ante Juan XXII. Un documento del Archivo de la Corona de Aragón nos da testimonio de sus viajes a la corte pontificia en estos años acompañando algunas veces a Fray Bernardo de Pons, también de la orden de San Agustín, en los siguientes términos está redactado el documento de la cancillería real aragonesa: "Alfonsus etc. Dilecto Consiliario et Camerario nostro Guillermo Serrani, Baiulo Regni Valentie generali, salutem et dilectionem: Cum religiosus et dilectus noster frater Bernardus de^Ponte, de ordine beati Augustini, divina providentia multipliciter laboraverit in nostro servicio eundo ad Curiam Romanam (Aviñón), de mandato nostro, cum religioso et dilecto nostro fratre Bernardo Oliveri, eiusdem ordinis, in sacra pagina professore et etiam sine eo, sicque per laborex suo ac elemosinarie pro eius vestitu trecentos solidos barchinonenses eidem duxerimus concedendos. Idcirco omnino volumus vobisque dicimus et expresse mandamus quatenus de cuacunque peccunia ad manus vestras proveniente racione dicti officii tribuatis et exolvatis dicto fratri Bernardo, vel cui loco sui voluerat, trecentos solidos barchinonenses supradictos. Et facta solutione, presentem recuperetis litteram cum apoca de soluto, mandantes per presentem magistro racionalis curie nostre, vel cuicumque alii a vobis competum audituro quod vobis exhibente tempore veri racionis presentem cum dicta apocha quantitatem ipsam in nostro computo recipiat, et admittat. Data in Montealbo v^o idus Madii anno Domini M^o CCC^o tercio. ()

En 1336, Benedicto XII lo eligió obispo de Huesca, a propuesta del rey de Aragón. Pasó en 1345 a la sede episcopal de Barcelona, y en el año siguiente ocupó la sede de Tortosa, cuya Catedral empezó a edificar en el segundo año de su episcopado en dicha sede.

En 1345 parece ser que el rey don Pedro de Aragón lo propuso al Papa Clemente VI para la púrpura cardenalicia, dignidad

() ACA, Reg. n^o

año 1334 predicó, en la corte pontificia, ante Juan XXII. Un documento del Archivo de la Corona de Aragón nos da testimonio de sus viajes a la corte pontificia en estos años acompañando algunas veces a Fray Bernardo de Pons, también de la orden de San Agustín, en los siguientes términos está redactado el documento de la cancillería real aragonesa: "Alfonsus etc. Dilecto Consiliario et Camerario nostro Guillermo Serrani, Baiulo Regni Valentie generali, salutem et dilectionem: Cum religiosus et dilectus noster frater Bernardus de⁹Onze, de ordine beati Augustini, divina providentia multipliciter laboraverit in nostro servicio eundo ad Curiam Romanam (Aviñón), de mandato nostro, cum religioso et dilecto nostro fratre Bernardo Oliveri, eiusdem ordinis, in sacra pagina professore et etiam sine eo, sicque per laborex suo ac elemosinarie pro eius vestitu trecentos solidos barchinonenses eidem duxerimus concedendos. Idcirco omnino volumus vobisque dicimus et expresse mandamus quatenus de cuacumque peccunia ad manus vestras proveniente racione dicti officii tribuatis et exolvatis dicto fratri Bernardo, vel cui loco sui voluerat, trecentos solidos barchinonenses supradictos. Et facta solutione, presentem recuperetis litteram cum apoca de soluto, mandantes per presentem magistro rationali curie nostre, vel cuicumque alii a vobis computum audituro quod vobis exhibente tempore veri racioninii presentem cum dicta apocha quantitatem ipsam in nostro computo recipiat, et admittat. Data in Montealbo v^o idus Madii anno Domini M^o CCC^o tercio. ()

En 1336, Benedicto XII lo eligió obispo de Huesca, a propuesta del rey de Aragón. Pasó en 1345 a la sede episcopal de Barcelona, y en el año siguiente ocupó la sede de Tortosa, cuya Catedral empezó a edificar en el segundo año de su episcopado en dicha sede.

En 1345 parece ser que el rey don Pedro de Aragón lo propuso al Papa Clemente VI para la púrpura cardenalicia, dignidad

() ACA, Reg. n^o

que, al parecer, no llegó a serle conferida().

Figura tan notoria fue pronto llamada al Consejo Real por Pedro el Ceremonioso y no pudo sustraerse al desempeño de una serie de importantes comisiones políticas. En 1341 fue en embajada a los reyes de Francia y Mallorca, a fin de resolver sus desavenencias políticas, en nombre del rey de Aragón Pedro el Ceremonioso. El año 1343 acompañó al embajador enviado por Clemente VI cerca del rey de Aragón, con el fin de inclinar su ánimo en favor del rey de Mallorca. En el año 1348 -último de su vida- aún fue embajador del rey Pedro IV, en nombre del Principado de Cataluña, siendo poco conocidos los motivos de esta última misión política, a la que sobrevivió poco tiempo, pues el 14 de julio del mismo año falleció en Tortosa nuestro prelado y teólogo.

Tuvo Fray Bernardo Oliver una producción muy densa y de mucha aceptación en su tiempo, pero poco se ha conservado de ella. Un tratado ascético-místico el "Excitatorium mentis ad Deum" fue publicado por el P. Benigno Fernández(). La versión castellana del mismo, que se hizo a fines del siglo XIV, con el título de "Espertamiento de la voluntad a Dios" ha sido publicada por el mismo Padre Fernández en "La Ciudad de Dios"(). También se hizo en el siglo XV una traducción catalana con el título "Excitatori de la pensa a Deu", esta última la publicó Pedro Bohigas en la colección "Els Nostres Classics"().

No es de extrañar que un teólogo y prelado del temple de nuestro Fray Bernardo Oliver, tan metido en la corte de Barcelona, de la que recibió elevadas misiones, se preocupara también del problema de la conversión de los judíos, problema crucial y de primera fila en aquella mitad del siglo XIV: esta es la época que vio tomar cuerpo y mayor auge a la polémica, mientras el problema social judaico se agudizaba merced a las persecuciones de los Pastoreaux y las provocadas por la Peste negra en Francia, con las envidias y partidismos suscitados en torno a los validos judai-

cos en España, cuya alternada suerte nos presenta tan tragicamente el reinado de Pedro I el Cruel en Castilla, contemporáneo de nuestro Fray Bernardo Oliver. La inquisición y las Ordenes Mendicantes no se daban punto de reposo en sus esfuerzos para catequizar a los judíos españoles, secundados, a veces, con celo intempestivos, por algún converso judío. En este tiempo en Castilla el converso Alfonso de Valladolid -antes Abner de Burgos- escribía sus aceradas obras de controversia(). Y con el mismo fin Fray Bernardo Oliver escribiría este tratado que comentamos, si bien con muchos menos alientos que el polemista de Valladolid, persiguiendo una finalidad más limitada, la de un simpli' prontuario de catequesis de los judíos.

Fijémonos en los caracteres de fondo y forma. La obra estaba integrada por un pequeño prólogo y diez capítulos. En el prólogo expone ligermanete su criterio sobre la predicación a los judíos. Alude a la obstinación judaica en no reconocer el Nuevo Testamento, y cita varios textos del Antiguo Testamento alusivos a la ceguera y reincidencia de los pecadores en la culpa, ceguera y reincidencia que en los judíos se convierte en interpretación rutinaria del Antiguo Testamento, sin voluntad para recibir el Nuevo.

A esta obstinación del pueblo judío -dice Fray Bernardo Oliver- aplicó siempre la Iglesia su providencia y su tutela, con la predicación y los milagros en tiempo de Jesucristo y los Apóstoles, con la predicación después y, alguna vez, la parcial persecución, a fin de que la desgracia los llevara en pos del Señor(). Y en su tiempo Fray Bernardo Oliver acudía en auxilio de la predicación con este Tratado, en el que procura evitar la prolijidad y otras dificultades presentando sólo autoridades del Antiguo Testamento para que ni la mucha extensión ni la sutileza de la materia y de la exposición oscurezcan el sentido. Quiere que su Tratado pueda rendir la máxima utilidad posible, siendo asequible a muchos por su fácil desarrollo y argumentación, y con el auxilio de la

divina Providencia "...rudi stilo clara veritas iudeis rudibus fidei lumen restituat..."

De este prólogo parece deducirse que fue escrito en la primera época de su vida monástica, pues sin aludir a ningún cargo ni dignidad se llama sencillamente "... frater... ordinis Sancti Augustini..." de la provincia de Cataluña. Si hubiese sido escrito con posterioridad a algún cargo, muy probablemente alguna alusión habría hecho a ello.

Presentada y justificada su obra, procede a dividirla en diez capítulos. Uno de los puntos esenciales expuestos y argumentados en este Tratado es: Que las leyes ceremoniales de Moisés debían cesar; en el primero y segundo capítulos expone que la antigua Ley debía cesar y ser sustituida por otra más completa y perfecta, y cita fuentes y testimonios del Antiguo Testamento: Isaias, Amós, Zacarías, Ezequiel, el pasaje alusivo a Naamán, para demostrar que todos ellos profetizaron un cambio y una ley de plenitud que debía sustituir a la Ley de Moisés, con la venida y predicación del Mesías, Jesucristo.

La Ley antigua, escrita en tablas de piedra, participaba también de la rudeza de la piedra, y el culto, desarrollado en la rudeza primitiva del sacrificio cruento de las víctimas animales o la oblación de los frutos del campo, obtenía su renovación con las enseñanzas de Jesucristo que ²⁾ ganaba sus preceptos en el corazón humano, y con el sacrificio de la cruz rasgaba el velo que envolvía en misterio los antiguos sacrificios y holocaustos. Pues los antiguos sacrificios no eran más que símbolos del gran sacrificio que debía sustituirlos en el Nuevo Testamento.

En el tercero y cuarto capítulos se propone demostrar que la Ley antigua de Moisés debía ser sustituida por una nueva ley divina, dada y predicada por Dios, y comenta el pasaje de Isaias II,3: "Venite ascendamus ad montem Domini et ad domum Dei

Iacob et docebit nos vias suas et ambulabimus in semitis eius
quare de Sion exhibit lex et verbum Domini de Iherusalem".

Refuta con diferentes textos bíblicos la teoría judaica de que el pueblo de Israel ningún profeta ni legislador superaría a Moisés. Demuestra también que la Nueva Ley es más explícita en lo referente al fin del hombre y la gloria celestial; además, el rito es más completo; los medios para salir del pecado y obtener la gracia, más explícitos.

Estudiado todo ello, pasa en el quinto capítulo a exponer las tres premisas judaicas que apoyaban la eternidad e invariabilidad de la Ley de Moisés:

- 1ª La Ley Antigua era eterna.
- 2ª Suponiendo que otra ley divina hubiera de ser promulgada, no podía ser la ley evangélica; y
- 3ª Cristo, el promulgador de la ley evangélica, no es aquel Mesías que había sido prometido.

En el sexto capítulo refuta todas las razones judaicas expuestas en el anterior capítulo, al par que hace algunas insinuaciones sobre el misterio de la Santísima Trinidad.

En el capítulo séptimo se demuestra como el promulgador de la nueva Ley había de ser Dios.

En los tres capítulos restantes sigue tratando Fray Bernardo Oliver la materia anterior; así en el capítulo octavo prosigue la misma materia del séptimo, para confirmar que es verdaderamente Dios el promulgador de la Nueva Ley.

En el capítulo noveno se prueba que la Nueva Ley ya ha sido dada nuevamente por Dios.

Y, por último, el capítulo décimo está dedicado a demostrar que la Nueva Ley, dadapor Dios, ya no sucedería otra, sino que debe perdurar hasta la consumación de los siglos.

Toda la obra refleja el asunto polémico, tratado con parquedad académica y cerrada argumentación lógica; más que una

obra para leerla directamente los que debían convertirse, parece mejor un guión para documentarse los catequistas y disponerse a la predicación. La serie de citas bíblicas, sin alusión o referencia a ningún polemista y otros autores, tan abundantes en esta materia (cf. Pugio fidei, III, dist. 3ª, cc. 11 y 12), juntamente con su estilo y cañamazo silogístico hacen de esta obra un conjunto frío que, dirigido exclusivamente a la inteligencia, olvida por completo los resortes que pudieran mover los afectos del corazón, laguna muy típica en la polémica medieval.

Si bien no tiene originalidad alguna este prontuario de polémica antijudaica de Fray Bernardo Oliver, y se ofrece, en general, como sobradamente escolástico y dialéctico, amigo de ciertas interpretaciones simbólicas, en cambio, nos presenta, a veces, argumentos en boca de los judíos, que deben ser un eco de la voz ambiente entre la Sinagoga en aquellos tiempos; por ejemplo, al oponerse los judíos al caracter de Mesías en Jesucristo porque no había traído la paz entre los hombres, paz que es prenda del Mesías y fue cantada por los Profetas; que los milagros de Moisés no admiten comparación en cantidad y cualidad, etc.

El autor está muy familiarizado con los textos bíblicos, los que cita con gran prodigalidad. Una vez cita, al parecer de segunda mano, a Rabí Moisés, o sea, Maimónides, pero sin identificar la obra citada.

Hay que hacer notar que este prontuario de polémica antijudaica de Fray Bernardo Oliver tuvo mucho éxito entre los cristianos como demuestra las varias copias encontradas en estos últimos años especialmente por el Profesor Cantera quien, al parecer, prepara la edición crítica de esta pequeño tratado de polémica. En efecto, campea en este Tractatus un vigor lógico y una sobria claridad de exposición .

4

A lo largo de la Baja Edad Media en España, sobre todo en entre los años que siguieron a los luctuosos sucesos de saqueo de tantas aljamas judaicas, y los años que precedieron al edicto de expulsión de los judíos por los Reyes Católicos, el clima de polémica antijudaica se enraizó grandemente en nuestro país, y en gran parte fue mantenido por conversos; claro está, el defecto que anotábamos anteriormente, de ser una polémica en extremo pugnaz, se fue agravando con la gravedad de las circunstancias.

Sin embargo, en pleno periodo del Renacimiento habríamos de encontrar en nuestra España un noble espíritu en el preclaro humanista Luis Vives, precisamente de ascendencia hebraica, quien ya nos ofrece una gran obra apologética: De veritate fidei christianae, estructurada en parte según las pautas tradicionales: contra el Judaísmo, contra el Islamismo, pero en la cual la argumentación ya está influida por una visión histórica, psicológica, además de teológica y escrituraria, del todo diferente y superior a las razones de origen midrachimico o también talmúdico que suelen ~~espetarse~~ repetirse incansablemente en las controversias judaicas a lo largo de la Edad Media.

Aparte la admirable originalidad de la apologética de Luis Vives admira su impecable ortodoxia, sin que jamás ofrezca la más mínima proclividad hacia la herejía. Así no es de extrañar que la obra apologética de Luis Vives fuera tenida muy en cuenta por teólogos de la fama de un Melchor Cano. (I)

(I) Cf. la obra del Dr. Paul Graf Ludwig als Apologet (Friburgo in Br. 1932) traducida por nosotros al castellano y aparecida esta traducción entre las publicaciones del Instituto Francisco Suarez del CSIC, Madrid, U943.

12

Algunos trabajos relativos a historia de la polémica judaico-cristiana en España, publicados en la revista Sefarad , 1964 :

- 1) Recensión crítica del trabajo de Mr. Martin A. Cohen: Reflections on the text and context of the Disputation of Barcelona (Hebrew Union College Annual, vol. XXXV , 1964, Cincinnati, págs. 157-192)

- 2) La ortodoxia de la apologética de Juan Luis Vives y el hecho de la ascendencia judaica de este autor.

(Al margen de las dos obras: Luis Vives como apologeta por el Dr. Paul Graf, según mi traducción castellana, Madrid, Instituto Francisco Suárez, CSIC, 1943, y procesos inquisitoriales contra la familia judía de Juan Luis Vives, I, Proceso contra Blanca March, madre del humanista, por Miguel de la Pinta Llorente O.S.A. y José María de Palacio y de Palacio, Marqués de Villarreal de Alava. Madrid, 1964. Instituto Arias Montano.